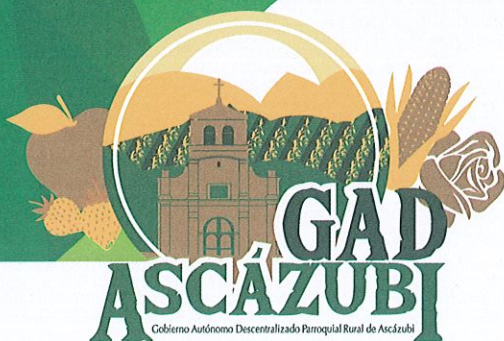




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI DEL VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

En la Parroquia de Ascázubi, Cantón Cayambe, en la Sala de Sesiones, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del veintidós de mayo del dos mil veintiséis, se instala la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ascázubi, presidida por el Mgtr. Aníbal Gordón Presidente de la Junta Parroquial Rural de Ascázubi, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial del 27 de abril del 2026.
4. Conocimiento y aprobación del Memorando No. GADPRA-TAP-2026-035 remitido con trámite N° 218 por el Ing. Carlos Castillo Informe en el que, se presenta el reajuste del Pliego tarifario de la tasa de residuos sólidos de conformidad Oficio Nro. EMAPAAC EP-GC2025-0485-O.
5. Clausura.

El Mgtr. Aníbal Gordón, Presidente del GADPR Ascázubi, da la bienvenida y solicita continuar con el orden del día.

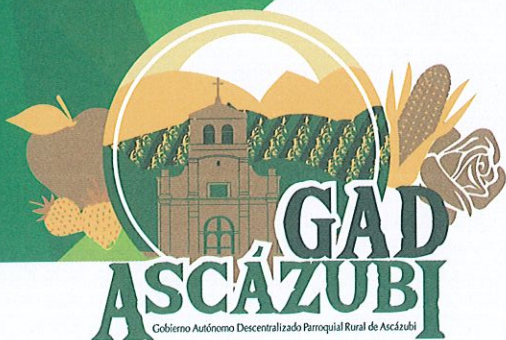
PRIMERO.- Constatación del Quórum.

El señor presidente solicita que a través de secretaria se proceda con la constatación del quórum, la Ing. Jimena Muñoz, Secretaria -Tesorera nombra a cada uno de los miembros de la Junta Parroquial, en el siguiente orden: Sra. Silvia Gordón Sr. Diego Báez, Sr. Luis Chuqui, Sra. Lourdes Gordón y el Sr. Aníbal Gordón, encontrándose todos presentes.

SEGUNDO.- Aprobación del Orden del día.

El Mgtr. Aníbal Gordón, Presidente del GADPR Ascázubi, pone en consideración y solicita se someta a votación el orden del día.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

Sra. Silvia Gordón, Vicepresidenta del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

Sr. Diego Báez, Vocal del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

Sr. Luis Chuqui, Vocal del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

Sra. Lourdes Gordón, Vocal del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

Sr. Aníbal Gordón, Presidente del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

La Junta Parroquial aprueba el Orden del día y el señor presidente señala proseguir con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial del 27 de abril del 2026.

Puesto en consideración por el señor Presidente mencionando que las actas fueron enviadas a los mails por parte de la Ing. Jimena Muñoz por lo que, solicita si hay alguna observación sino para someter a la votación para la aprobación correspondiente:

Sra. Silvia Gordón, Vicepresidenta del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

Sr. Diego Báez, Vocal del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

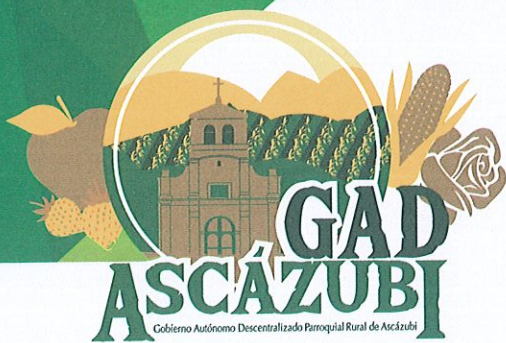
Sr. Luis Chuqui, Vocal del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

Sra. Lourdes Gordón, Vocal del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

Sr. Aníbal Gordón, Presidente del GADPR Ascázubi: **Aprobado**

La Junta Parroquial Aprueba el acta anterior de la sesión ordinaria de la Junta Parroquial.

CUARTO. - Conocimiento y aprobación del Memorando No. GADPRA-TAP-2026-035 remitido con trámite N° 218 por el Ing. Carlos Castillo Informe en el que, se presenta el reajuste del Pliego tarifario de la tasa de residuos sólidos de conformidad Oficio Nro. EMAPAAC EP-GC2025-0485-O.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

El señor presidente manifiesta que, mediante el acercamiento directo del EMAPAAC a través documentos de oficios indican la reforma a la ordenanza del nuevo tarifario de desechos sólidos, por lo que se realizó diferentes reuniones en las que se planteó temas de los cuales el técnico del GADPRAS Ing. Carlos Castillo remite el siguiente informe en el que se da a conocer y se somete aprobación para dar el cumplimiento a la reforma de la ordenanza tomando en cuenta las consideraciones del Informe concede al Técnico la palabra para que exponga el presente informe:

MEMORANDO No. GADPRA-TAP-2026-035
Ascázubi, 13 de abril del 2026

Magister.
Anibal Gordon Flores
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ascázubi.

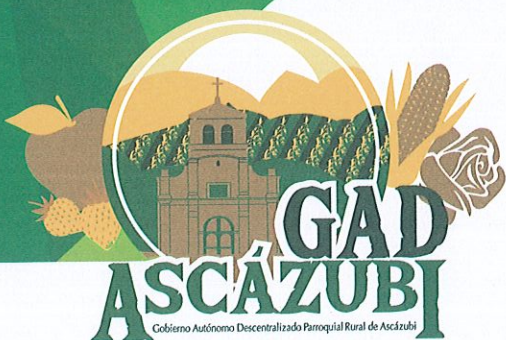
BASE LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 314 manifiesta que el Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerán su control y regulación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 415 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos;

Que, en las competencias exclusivas que la Constitución otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, está la de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y de todos aquellos que establezca la ley. Además de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

Que, el Art. 55, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la competencia exclusiva en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, manejo de desechos sólidos, entre otros;

Que, el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta a los gobiernos municipales a crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tarifas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad;

Que, el Art. 566 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta a las municipalidades a aplicar las tarifas retributivas de servicios, siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios; entendiéndose como costo de producción, el valor que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación. Y acorde al convenio de transferencia de competencias, el monto de las tarifas se fijará por la Junta Parroquial.

Que, los Art. 135 y 136, de Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua emiten los criterios generales de las tarifas de agua y manifiesta que un usuario debe pagar por la prestación de servicios y autorización para usos y aprovechamientos de agua. Las tarifas por prestación de servicios de agua potable, saneamiento, riego y drenaje serán fijadas por los prestadores tanto públicos como comunitarios respectivamente. Inclusión de forma proporcional del costo de captación, manejo, impulsión, conducción, operación, tratamiento, administración, depreciación de activos, amortización, distribución, saneamiento ambiental y nuevas inversiones para el suministro de agua. Las tarifas de los servicios serán diferenciadas y considerarán la situación socio-económica de las personas con menores ingresos y condición de discapacidad de los consumidores;

Que, con fecha 23 de junio del 2014 se suscribió el Convenio de delegación y Administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ascázubi; con un plazo de duración de cinco años.

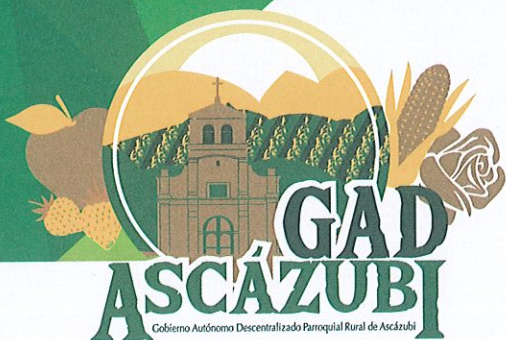
Que, con fecha 24 de junio del dos mil diecinueve se firma la renovación del Convenio de delegación y Administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ascázubi; con un plazo de duración de cinco años.

Que, con fecha 15 de octubre del 2024 se firma la renovación del Convenio de Delegación y Administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Manejo de Desechos Sólidos, y Actividades de Saneamiento Ambiental entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ascázubi; con un plazo de duración de cinco años.

ANTECEDENTES:

En atención al Oficio Nro. S/N, emitido el 08 de diciembre de 2025 en el cual textualmente indica: "(...) En cumplimiento a la disposición emitida desde el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Energía y Minas, dando finiquito a la recaudación de la Tasa de Recolección de basura, mediante las empresas eléctricas a nivel nacional, le extendiendo la más gentil INVITACIÓN a la Socialización de la actualización de la tasa por la gestión integral de residuos sólidos y reforma a la Ordenanza de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS)."





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

Mediante **MEMORANDO No. GADPRA-TP-2025-233B**, emitido el 11 de diciembre del 2025 en el cual textualmente indica: "(...) Por medio del presente y ante lo expuesto me permito informar que el 10 de diciembre del 2025 a partir de las 15h00 se llevó a cabo la socialización para la actualización de la tasa de residuos sólidos, donde se expusieron varios casos de los distintos GAD'S y Juntas administradoras de Agua Potable del cantón donde en nuestra parroquia tenemos el caso de que la tasa de recolección de los desechos sólidos está por encima del rango de las demás tasas a nivel cantonal, dando a conocer que tenemos un superávit, para lo cual se nos indicó que debemos realizar un reajuste en las tasas ya que la tasa de agua potable y de alcantarillado están bajas y están siendo subsidiadas por la de residuos sólidos.

Para lo cual se informó que se va a hacer llegar el Pliego Tarifario de la tasa de Residuos Sólidos para el sector Rural del Cantón Cayambe, mismo que debe ser aplicado en el año 2026.

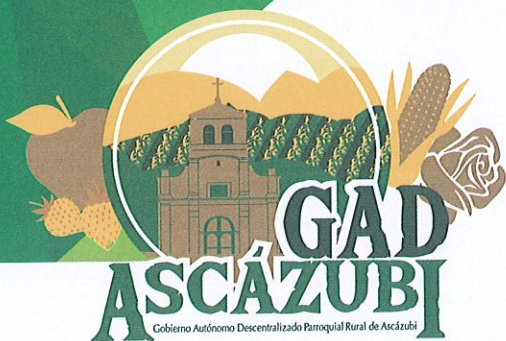
ANEXOS:

RECOMENDACIONES:

- Solicitar Informe económico (valores de ingreso y egresos) a contabilidad de agua potable, Recolección de desechos sólidos y Alcantarillado.
- Solicitar modelo de pliegos tarifarios a la EMAPAAC-EP.
- Actualización de catastro de usuarios.
- Recategorizar la tarifa de servicios básicos."

En atención al **Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2025-0498-O**, emitido el 29 de diciembre de 2025 en el cual textualmente indica: "(...) La EMAPAAC-EP, al contar con la competencia en materia, en la ruralidad de Cayambe y en alcance **Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2025-0485-O**; al respecto me permito remitir el pliego tarifario con reajuste luego de las mesas técnicas, por la **GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LAS PARROQUIAS RURALES DE CAYAMBE**, para que sea implementado de acuerdo cada categoría".

CATEGORIA Autónoma Descent	TGRS RURAL 2026-2030scázubi
DOMESTICA	\$1,34
ESPECIAL (Tercera edad)	\$0,67
COMERCIAL	\$4,00
INDUSTRIAL	\$25,00
OFICIAL	\$9,00

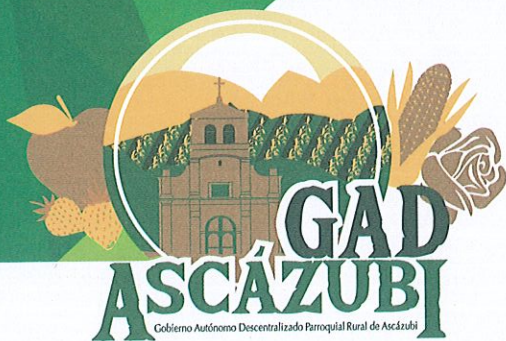


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

INFORME:

Por medio del presente y ante lo expuesto me permito informar que después de las mesas técnicas realizadas para el reajuste del pliego tarifario y en base a la tasa anterior se tomó en consideración los valores como referenciales para no afectar a la clase doméstica o residencial de la parroquia, quedando de la siguiente manera para ser aplicado:

TARIFA SERVICIO RESIDUOS SÓLIDOS				
CATEGORIA	SUBCATEGORIA	RANGO CONSUMO AGUA POTABLE (M3)	USUARIOS	TARIFA RECOLECCIÓN
RESIDENCIAL	RESIDENCIAL 1	0-10	561	1,25
	RESIDENCIAL 2	11,0-20	457	1,3
	RESIDENCIAL 3	21,0-30	261	3,05
	RESIDENCIAL 4	31,0-40	351	3,99
COMERCIAL	COMERCIAL 1	0-10	65	4
	COMERCIAL 2	11,0-20	61	4
	COMERCIAL 3	21,0-30	61	4
	COMERCIAL 4	31,0-40	43	5,75
	COMERCIAL 5	MAS DE 40	112	7,6
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL 1	0 - 20	6	25
	INDUSTRIAL 2	31,0-30	6	25
	INDUSTRIAL 3	31,0-40	0	25
	INDUSTRIAL 4	MAS DE 40	0	25
OFICIAL (COMERCIAL O INDUSTRIAL)	CUALQUIER CONSUMO		7	4
ESPECIAL	ESPECIAL 1	0-20	54	0,67



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

CONCLUSIONES:

- El Pliego tarifario presentado debe ser aplicado inmediatamente.

RECOMENDACIONES:

- Modificar el tarifario en el Sistema de cobros.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Carlos Castillo González

TÉCNICO DE AGROPRODUCCIÓN GAD PARROQUIAL ASCÁZUBI

El señor presidente manifiesta que en el momento de la votación puede poner en conocimiento su aprobación y /no aprobación.

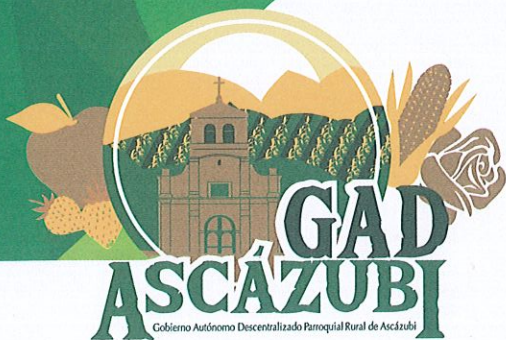
Pide la Palabra la Sra. Silvia Gordón y solicita que el voto sea nominal razonado;

Sr. Diego Báez, Vocal del GADPR Ascázubi: no aprueba hasta ver las directrices que nos da el EMAPAAC, acotando que no es viable por el incremento ya que afectaría a la mayoría de residencias.

Sr. Luis Chuqui, Vocal del GADPR Ascázubi: no aprueba

Sra. Lourdes Gordón, Vocal del GADPR Ascázubi: manifiesta que conforme el señor presidente y el técnico no aprueba por que falta documentos que validen y se aplique las tarifas conforme lo menciona la ordenanza.

La Sra. Silvia Gordón, manifiesta que agradece la gestión del técnico del GADPRAS, como usted lo manifestó compañero Presidente nosotros tenemos una delegación del agua potable a diferencia de las demás parroquia que tienen juntas de agua desde ahí estamos empezando mal porque la municipalidad como lo ha venido haciendo con sus magníficos técnicos no analizan la realidad en cada territorio, se les pasó por alto en esa magnifica ordenanza que Ascázubi es la única parroquia que tiene la delegación de la administración que reza en el convenio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

Como se tuvo una reunión anterior se les dio a conocer que nosotros tenemos nuestro tarifario de tasas de recolección de basura, tomando en cuenta que dentro de nuestra parroquia es rural pero tiene nuestro perímetro urbano del 85%.

Si tuvieras un 10 o 5% dijéramos se apruebe y aplique la ordenanza. Ahora lo que si pediría compañero Presidente es de que se haga a través de lo que dice la Ley y en base lo que hoy menciona el Ejecutivo parroquial en la votación para la aprobación de este tarifario se resuelve se siga el debido proceso con las peticiones mediante documentos oficiales a la municipalidad.

Porque nosotros firmamos el convenio con el Gobierno Municipal por el Alcalde que me gustaría sentarnos a una mesa de trabajo para que sepa la realidad de Ascázubi y ver el bolsillo de nuestra gente.

Señor presidente no apruebo ni en lo Urbano y rural que estable la Ordenanza considerando la realidad de la Parroquia respetando la autonomía que nosotros hemos tenido y sea actualizada en la renovación del convenio.

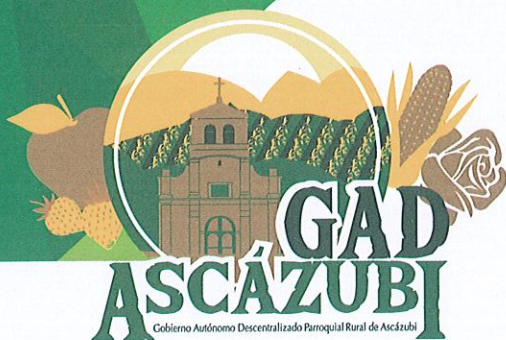
Sr. Aníbal Gordón, Presidente del GADPR Ascázubi: agradece la posición de cada uno de ustedes como manifiesto para aprobar el día de hoy si existe muchas contradicciones debido que el tarifario ya nos fue enviado se hicieron los ajustes. No es que no hemos estado en contacto con el EMAPAAC y el técnico. Acercándonos a la parte legal antes de la votación sugiero hacer una resolución en el sentido que se tomen puntos importantes:

Primero que por parte de la Municipalidad sea analizada y tenga coherencia la delegación de la Administración con la Ordenanza.

Citar los artículos que nosotros debemos fijar las tarifas y que no se ha cambiado la delegación.

Además, que se considere que en la mayoría de parroquias tenemos la parte urbana y rural.

Con lo que antecede no apruebo y resuelve;



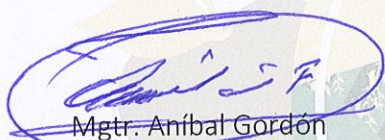
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ASCÁZUBI

La Junta Parroquial avoca conocimiento y no aprueban de forma unánime el Informe en el que, se presenta el reajuste del Pliego tarifario de la tasa de residuos sólidos de lo urbano y rural de conformidad Oficio Nro. EMAPAAC EP-GC2025-0485-O.

Resuelven además que se debe presentar un oficio a la municipalidad quienes nos, delegan la competencia de delegación dando a conocer estos antecedentes y pedido de actualización del convenio de los Servicios Básicos.

QUINTO. - Clausura

El Mgtr. Aníbal Gordón, Presidente del GADPR Ascázubi, da por clausurada la sesión siendo las 10H00 minutos de la mañana.



Mgtr. Aníbal Gordón

PRESIDENTE DEL GADPR DE ASCÁZUBI



Ing. Jimena Muñoz

SECRETARIA-TESORERA



**GAD
ASCÁZUBI**
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ascázubi